

**SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS DEDUCCIONES
POR ACTIVIDADES DE I+D+i**

Orden de 18 de septiembre de 2.009, por la que se establecen las bases y la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones, para el Fomento de las deducciones fiscales y de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social por actividades de I+D+i.

- **Órgano gestor:** Consellería de Economía e Industria
- **Régimen de “minimis”⁽¹⁾:** Sí
- **Actividades subvencionables:**

Modalidad	Actividades	Gastos subvencionables	Ayuda máxima
A (Compatible con B)	Solicitud de informes motivados de carácter vinculante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a los efectos de calificar las actividades como de I+D+i.	⇒ Gastos de consultoría para la certificación de proyectos y solicitud de informes motivados. ⇒ Gastos de certificación.	4.000 euros por proyecto
B (Compatible con A y C)	Acciones destinadas a adquirir sistemática de uso de las deducciones fiscales por actividades de I+D+i y la posterior autoliquidación de estas actividades	⇒ Gastos de consultoría. ⇒ Gastos de personal interno de la empresa.	12.000 euros por entidad
C (Compatible con B)	Solicitud de informes motivados de carácter vinculante del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a los efectos de aplicar bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social del personal investigador.	⇒ Gastos de consultoría. ⇒ Gastos de certificación.	3.000 euros por entidad

- **Subvención:** Hasta **60%** (pymes), **30%** (gran empresa) (máximo de 500.000 euros)
- **Plazo de ejecución:** Gastos realizados entre el 1 de enero de 2009 y la fecha de presentación de la solicitud.
- **Plazo de presentación:** Hasta el próximo **13 de noviembre**.
- **Persona de contacto en atconsultores:** Manuel J. Fraga

Nota:

- ⁽¹⁾ La ayuda total de minimis concedida a una empresa no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales consecutivos.